REGISTRADO
LIBERTAD T. de DI LEO LIMA
Jefe Dpto. Despacho General

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

MODIFICA EL PUNTO 5.3 inciso c) DE LA ORDENANZA Nº 333 - REGLAMENTO DE ESTUDIO PARA LA CARRERA ANALISIS DE SISTEMAS.

AVELLANEDA, 17 de mayo de 1984.-

VISTO la ordenanza nº 333 denominada Reglamento de Estudio para la carrera Análisis de Sistemas, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional Santa Fe propuso se modifique el punto 5.3 inciso c) de la mencionada ordenanza.

Que la Comisión de Enseñanza, convocada el día 16 de mayo del corriente año analizó la propuesta, emitiendo dictamen al respecto.

Que el Consejo Superior Provisorio, en la reunión efectuada en el día de la fecha aprobó el citado dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83 del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

O R D E N A :

ARTICULO 1º.- Modificar, a partir del año lectivo 1984, el inciso c) del punto 5.3 de la ordenanza nº 333, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Podrá inscribirse anualmente en distintas asignaturas siempre que no exista superposición horaria".

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

ORDENANZA Nº 445

U. T. N.
mgc

Ing. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR